

**2491-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diecisiete horas con treinta minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró el día tres de julio del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea del cantón Central, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112240208	DAGUER ALBERTO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
105430506	MARITZA PARINI ENCISO	SECRETARIO PROPIETARIO
700730509	MARIO ALEJANDRO CÉSPEDES AVALOS	TESORERO PROPIETARIO
601180392	CLEMENCIA RODRÍGUEZ ALPÍZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
114570922	JOSÉ FRANCISCO POCHET LEIVA	SECRETARIO SUPLENTE
111940622	KAROL CRISTINA CARVAJAL BARBOZA	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503620965	LUIS ALBERTO DÍAZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105680588	RODRIGO SOTO ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
900540736	CARLOS GUILLERMO MADRÍZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111410665	KARLA VANESSA OBANDO ZÚÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No proceden los nombramientos de; Mario Mauricio Rosales Mesén, cédula de identidad n° 601600122, como fiscal propietario; y Karla Arrunategui Madrigal, cédula de identidad 111170996, como delegada territorial, en virtud de que fueron designados en ausencia y no constan en nuestros registros las respectivas cartas de aceptación a dichos

puestos, por lo que para subsanar dicha inconsistencia deberá la agrupación política, si es su deseo presentar las respectivas cartas de aceptación de señalados, sino requerirá celebrar una nueva asamblea para designar los cargos vacantes, lo anterior según el artículo siete del Reglamento de cita.

Así las cosas, quedan pendiente de designar los puestos de fiscal propietario y un delegado territorial (cuya designación deberá recaer en una persona de género femenino para cumplir con el principio de paridad)

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Acción Ciudadana, se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/dsd

C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA

Ref., No.: (12702/15385-Sie 11341)-2021